



**ORDENANZA NUMERO TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y
NUEVE**

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): MODIFÍCASE en todos sus términos el Art. 1º de la Ordenanza N° 3.344/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ART. 1º): AUTORÍZASE a la Empresa Ariel S.R.L. a incrementar sus nuevas tarifas para el Servicio de Transporte de Pasajeros en Ciudad y Distritos de nuestro Departamento, quedando la misma en los siguientes valores:

Cr. Guillermo Herman Aguilar
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L. R.)

LINEAS

TARIFA

Nº 1 - ANGUINAN	\$ 11,00.-
Nº 2 - LA PUNTILLA	\$ 10,00.-
Nº 3 - MIRANDA	\$ 18,00.-
Nº 4 - NONOGASTA	\$ 15,00.-
Nº 5 - SANTA FLORENTINA	\$ 11,00.-
Nº 6 - SAÑOGASTA	\$ 17,00.-
Nº 7 - TRAPICHE	\$ 10,00.-
Nº 8 - VICHIGASTA	\$ 18,00.-
Nº 9 - MALLIGASTA	\$ 11,00.-
Nº 10- SAN NICOLÁS	\$ 10,00.-
Nº 11- GUANCHIN	\$ 25,00.-



Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO

ART. 2º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-



"Edificio del Bicentenario de la Patria"

"Calle La Plata esq. Pelagio B. Luna"



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

"1817-2017 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
COLUMNA AUXILIADORA DEL EJERCITO DE LOS ANDES
LA RIOJA - COPIAPO - ZELADA Y DAVILA"



Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del
"Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante
del Departamento Chilecito, a los Seis días del mes de Julio del
Año Dos Mil Diecisiete. **Proyecto presentado por el CONCEJO
DELIBERANTE.-**

ORDENANZA N° 3.439/2017.-

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Cx. Guillermo Herman Aguilar
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L. R.)



DECRETO N° 1.47 - 2017 .-

CHILECITO, 28 JUL 2017

VISTO:

La Ordenanza N° 3.439/17, de fecha 06 de julio de 2.017, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE DEPARTAMENTO CHILECITO y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

**EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO
CHILECITO**

DECRETA

ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 3.439/17, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE CHILECITO, el 06 de Julio de 2.017.-

ART.2°).- Por SECRETARÍA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL - SECRETARÍA DE SERVICIOS PUBLICOS, SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento, procédase a la notificación respectiva y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3°) REMITASE, copia del presente Decreta de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

ART.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-



Dra. María Cecilia Varela
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DD.HH.
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)


Cr. Guillermo Herman Aguilera
VICEINTENDENTE
PRES. CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L.R.)



DECRETO N° 144-2017.-

CHILECITO, 28 JUL 2017

VISTO:

El Decreto Municipal N° 120-2017 de fecha 05 de Julio de 2.017 y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el mismo se advierte un error involuntario con respecto a la fecha de promulgación de la ordenanza N° 3439/17, y a su vez de protocolización siendo la fecha correcta de promulgación el día 06 de julio del cte. año respectivamente,

QUE, en virtud a lo antes expuesto el Departamento Ejecutivo Municipal, estima procedente ordenar el dictado del Instrumento Legal en tal sentido.-

POR ELLO:

**EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**

DECRETA

ART.1°).- **RECTIFICASE**, el error material involuntario cometido en el Decreto Municipal N° 120/2017 de fecha 05 de Julio de 2.017 respecto a la fecha de promulgación de la ordenanza N° 3439, siendo la correcta: 06 de julio del año 2017.-

ART.2°).- Por **SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS, SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, DIRECCION DE LIQUIDACION Y SUELDOS** y demás áreas que correspondan, tómesese conocimiento, procédase a la notificación respectiva y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).- **COMUNÍQUESE**, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-



DECRETO N° 120-2017

CHILECITO, 05 JUL 2017

VISTO:

La Ordenanza N° 3.439/17, de fecha 06 de junio de 2.017, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y;

CONSIDERANDO:


QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

- ART.1°).- PROMULGASE**, en todas sus partes la Ordenanza N° 3.439/17, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO** el día 06 junio de 2.017.-
- ART.2°).- Por SECRETARIA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS** y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-
- ART.3°).- REMÍTASE** copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-
- ART.4°).- COMUNÍQUESE**, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dra. María Cecilia Varela
SECRETARIA DE GOBIERNO Y O.D.H.H.
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)




Prof. Silvia Del Valle Gaitán
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)